

Consecutivo:
862485

RN-05

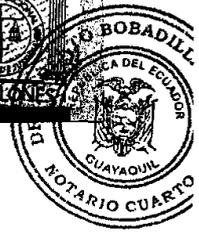
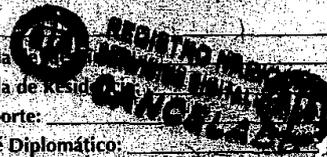
VALE: c. 2.600,00
Dos mil seiscientos colones



SERVICIOS REGISTRALES
INDICE REGISTRAL
PROPIETARIOS - DEUDORES
PARTICIPACIÓN EN PERSONAS JURÍDICAS

Bienes Muebles (Vehículos) <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Deudor
Bienes Inmuebles (Propiedades) <input type="checkbox"/> Propietario
Personas Jurídicas (Mercantil) <input type="checkbox"/> Poder <input type="checkbox"/> Afectación <input type="checkbox"/> Entidad Jurídica
Especifique: 3-101-628985

Nombre: _____ Apellido 1: _____
Cédula: _____
Cédula de Residencia: _____
Pasaporte: _____
Carné Diplomático: _____
Carné Refugiado: _____
Carné Pensionado Rentista: _____
Menor Nacional: _____
Persona Jurídica (Nombre completo): _____
Número de cédula Jurídica: _____



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-4611230-2013*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-628985

Nº 3288182

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: PAZCORP SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 49155 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 24/02/2011
DOMICILIO: SAN JOSE- MONTES DE OCA SAN PEDRO, CONDOMINIO OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO CINCO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, CONSTRUCCION, POSEER Y DISPONER DE BIENES O PATRIMONIO POR CONTRATO O TESTAMENTO PROPIEDAD FIDUCIARIA, LICITACIONES, OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/02/2011 VENCIMIENTO: 09/02/2111

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 24/02/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 100,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SERAN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE Y SECRETARIO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, Y ADEMAS, LAS DE OTORGAR PODERES DE TODA CLASE, SUSTITUIR LOS SUYO EN TODO O EN PARTE, REVOCAR LOS MISMOS Y CONFERIR OTROS DE NUEVO, CONSERVANDO SIEMPRE SUS MANDATOS. IGUALMENTE, PODRAN ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN COLONES, EN DOLARES O EN CUALQUIER OTRA MONEDA, GIRAR CONTRA ELLAS Y/O AUTORIZAR A TERCEROS PARA QUE GIREN CONTRA LAS MISMAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 24/02/2011 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: DANIELA RAMOS MORALES CEDULA DE IDENTIDAD 4-0188-0437
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/02/2011 VENCIMIENTO 09/02/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 24/02/2011 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: YESENIA NAVARRO MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1169-0938
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/02/2011 VENCIMIENTO 09/02/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 24/02/2011 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: PEDRO CASTRO CABALCETA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0923-0107
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 09/02/2011 VENCIMIENTO 09/02/2111

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 24/02/2011 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: ABRIEL BOYD SALAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0759-0731

Notas: [http://internas/JuridicasWeb/Modulos/Certificaciones/CamposCertificarPersonaJuridica](#) SETIEMBRE 2011 23/08/2013

Dr. Alberto Hobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Hobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Nº 3288183



REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 09/02/2011 VENCIMIENTO 09/02/2111
FECHA DE INSCRIPCION: 24/02/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
Ocupado por: GABRIEL LIZAMA OLIGER CEDULA DE IDENTIDAD 1-0899-0564
REGISTRO NACIONAL: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 09/02/2011 VENCIMIENTO 09/02/2111
DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-CINCO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 7 MINUTOS Y 44 SEGUNDOS, DEL 23 DE AGOSTO DEL 2013-

FIRMA DEL ENCARGADO
MARIO MADRIZ GRANADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
COSTA RICA



REGISTRO NACIONAL
Mayra Camacho Méndez
Jefe Grupo 1 Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) Mayra Madriz Granados ES auténtica. Se expide la presente a los veintitrés días del mes de agosto del 2013. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

San José • Teléfono: 2200 1000 • Apartado Postal 723 2010 • San José • Costa Rica • www.mpdigital.com

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110103493

APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: MJR2RS49GA2
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Guiselle Camacho Mendez
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 27/08/2013
 (On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce
 (By - Par) **Oficial de Autenticaciones del MREC**
 Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 104007
 (Under number - Sous le numéro)

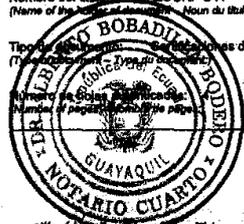
9. Sello: /
 (Seal - Sceau)

10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: PAZCORP S A
 (Name of the holder of the document - Nom du titulaire)

Tipo: Persona Jurídica
 (Type of document - Nature du document)

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num 5to. Del Art. 1ro. Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que amplía el Art 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en 13 Foja (s) úti (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida. Guayaquil, 20 de Diciembre del 2013.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

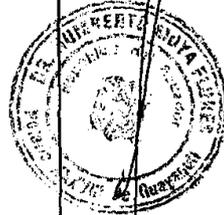
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rreee.go.cr>

00103493



Lexis Abogados
COSTA RICA



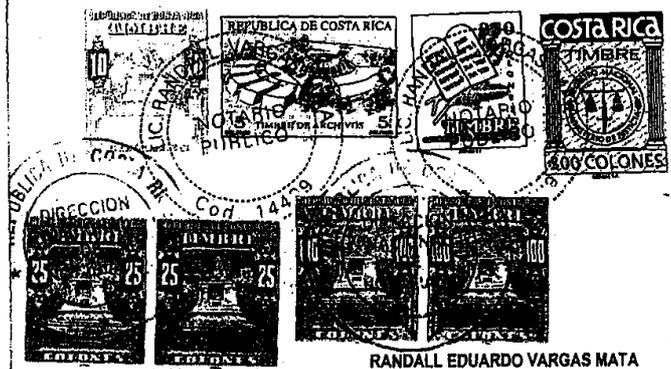
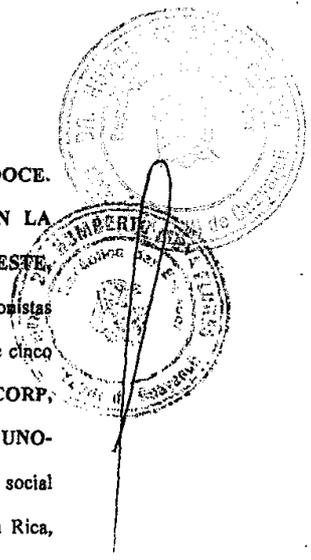
LEXIS ABOGADOS COSTA RICA

**CERTIFICACION ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PAZ CORP, S.A.**

Lexis Abogados
Tel.: +506 2253-1726 Fax: +506 2253-1759
Of. Plaza del Este, Edificio A,
Primer Piso, San Pedro
San José, Costa Rica
www.lexisabogados.com



CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO - DOS MIL DOCE.
GABRIEL LIZAMA OLIGER, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOEDIFICIO A, OFICINA CINCO, CERTIFICA: A) Con vista del libro de Registro de Accionistas número dos, con número de Asiento cuatro cero seis uno cero cero cinco ocho cuatro uno nueve cinco dos del libro, Asiento número UNO, último al día de hoy, de la compañía denominada PAZ CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, que el capital social de la compañía es la suma de cien mil colones, unidad monetaria de la República de Costa Rica, representado por cien acciones comunes y nominativas todas, de mil colones cada una, propiedad en su totalidad de la compañía GINER, S.A., con domicilio en la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, a la ficha seis ocho cuatro cero siete dos, documento uno seis ocho nueve dos uno cinco. El suscrito Notario hace constar que la presente es una certificación en lo conducente, y de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS DOCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA DANIELA RAMOS MORALES, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE APOSTILLA Y POSTERIOR USO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. ASIMISMO DOY FE DE QUE LA FIRMA COLOCADA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**



RANDALL EDUARDO VARGAS MATA



1 9 3 5 8 4 7

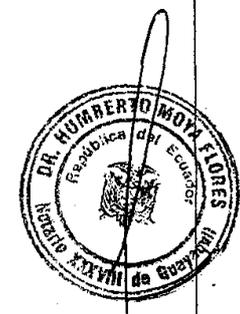
144 29 2555 09 35



CRISTHIAN ANDREÉ MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Trámite Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, autorizado mediante resolución de esta Dirección número RE-DNN-CERO DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el diario oficial La Gaceta número doscientos veintitrés del tres de Diciembre del dos mil doce, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA 109350847, CARNÉ NÚMERO 14429, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. Se advierte que el presente trámite de legalización de firma no implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la validez y eficacia del contenido del documento adjunto pues ello corresponde al Notario Público. **ES CONFORME.** San José, al ser las doce horas cuarenta minutos del dieciocho de diciembre del año dos mil doce. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

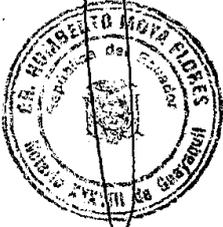
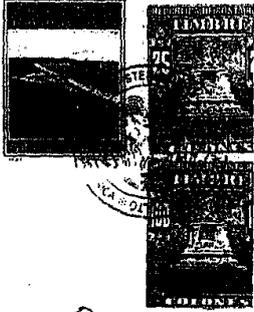


Curridabat, de la Pops 50 m. al Este. Edificio Galerías del Este
Tel. 2528-5756 / Fax. 2528-5754

DNN

25910372





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A-11 0060876

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDE2HG6120
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Cristhian Andrea Martínez Colman
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 20/12/2012
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministère des Relations Extérieures - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 61060
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: PAZ CORP.S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

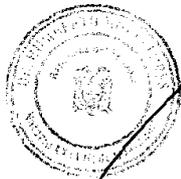
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.ree.go.cr>

00060876

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta defejas es del documento que se me exhibió. Guayaquil



19 DIC 2012

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

**NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA DE: *Diligencia de Protocolización*

OTORGA *A Petición de la Abogada Fátima Falconi Alvarado*

A FAVOR

COPIA *Por copia*

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

Dr. F. Antonio Haza Quevedo

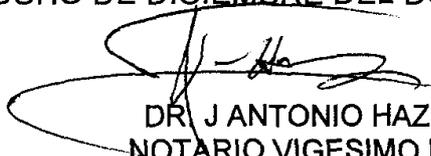
NOTARIO VIGESIMO

Av. 10 de Agosto 205 y Pichincha (Esquina)
Primer Piso - Oficina # 14 * Telf.: 2524861
E-mail: olgahazvillagran@gmail.com
E-mail: jphazv@gmail.com
Guayaquil - Ecuador

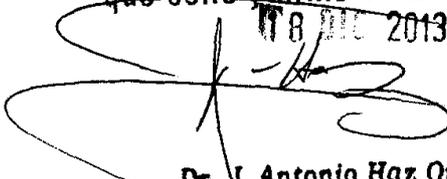
ESC. # 2013-09-15-20-P005436



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- DE ACUERDO A LA PETICION DE LA ABOGADA PRICILA FALCONI AVELLAN. PROTOCOLIZO. PODER GENERAL OTORGADO POR DANIELA RAMOS MORALES Y YESENIA NAVARRO MONTERO, EN CONDICION DE APODERADAS GENERALISIMAS DE LA COMPAÑIA PAZCORP S.A. A FAVOR DEL ABOGADO EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA.- COMPUESTO DE CUATRO FOJAS UTILES INCLUSIVE LA PETICION, GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DR. J ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta Primeras.....
Copia, en 5.....fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.


17 8 DIC 2013
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL. ECUADOR





SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO DE GUAYAQUIL:

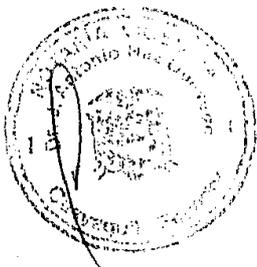
Pricila Falconi Avellán, abogada en el libre ejercicio, a usted respetuosamente solicito que, al amparo del artículo 18.2 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo el siguiente documento que adjunto, relacionado con la compañía Pazcorp S.A., organizada y existente al amparo de las leyes de la República de Costa Rica:

1. Testimonio del poder general otorgado por Pazcorp Sociedad Anónima, a favor de Eduardo Carmigniani Valencia, autorizado el dieciocho de octubre del año dos mil trece por el Notario Público Randall Eduardo Vargas Mata, para que actúe en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta del Mandante, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, en cualquier parte del mundo ejerza las siguiente facultades: (i) Hacer las veces de apoderado legal en la República de Ecuador para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, lo que incluye el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República de Ecuador, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno, del quince de mayo de dos mil nueve, y en los términos y alcance de dicha Ley; (ii) representar a Pazcorp Sociedad Anónima en las juntas generales de accionistas de cualquier compañía o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones o participaciones; (iii) representar al mandante y con iguales poderes, como mandataria o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador.

Guayaquil, diciembre 17 de 2013

Atentamente,

Ab. Pricila Falconi Avellán
Registro 12395 C.A.G.

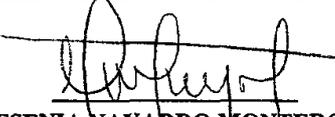


PODER GENERAL
EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA

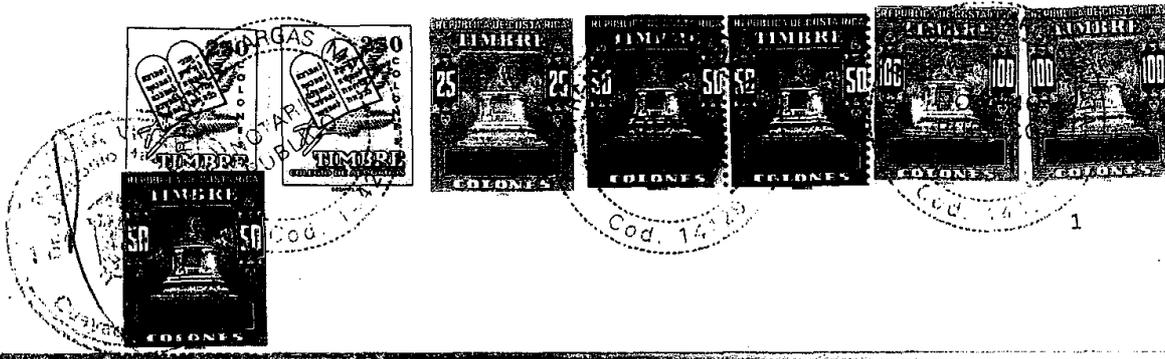


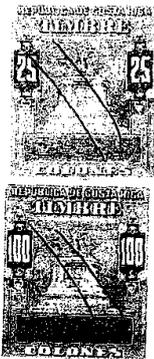
Nosotras, **DANIELA RAMOS MORALES**, mayor de edad, soltera, costarricense, Abogada, vecina de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento ochenta y ocho-cuatrocientos treinta y siete, y **YESENIA NAVARRO MONTERO**, mayor de edad, soltera, costarricense, Abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y nueve-cero novecientos treinta y ocho, en nuestra condición de apoderadas generalísimas sin límite de suma de la compañía **PAZCORP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, compañía organizada y existente al amparo de las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco, otorgamos **PODER GENERAL** amplio y suficiente, a favor de Eduardo Carmigniani Valencia abogado ecuatoriano, en adelante "El Mandatario", para que realice en forma individual si así lo requiere, todos los actos tendientes a representar a "El Mandante", y para que pueda comprometer a la sociedad con facultades generalísimas, las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este **PODER GENERAL** se detallan como siguen: Actúe en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta del Mandante, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, en cualquier parte del mundo ejerza las siguientes facultades: (i) Hacer las veces de Apoderado legal en la República de Ecuador para cumplir lo dispuesto en la Ley de Compañías; (ii) Representar a **PAZCORP SOCIEDAD ANÓNIMA** en las Juntas Generales de Accionistas de cualquier compañía o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones o participaciones; (iii) Representar al mandante y con iguales poderes, como mandataria o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador.

Es todo. San José, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

 DANIELA RAMOS MORALES p. PazCorp, S.A.	 YESENIA NAVARRO MONTERO p. PazCorp, S.A.
---	--

El suscrito Notario Público **RANDALL EDUARDO VARGAS MATA**, con oficina abierta en la ciudad de San José, exactamente San Pedro de Montes de oca, Ofi plaza del Este, edificio A, oficina cinco, hace constar y da fe de que la firma de las señoritas **DANIELA RAMOS MORALES** y **YESENIA NAVARRO MONTERO**, son auténticas y fueron puestas en mi presencia de puño y letra de sus otorgantes, las cuales se emitieron para trámite de apostilla y su posterior uso en la República de Ecuador. Asimismo hago constar que mi firma puesta al pie de este documento es de mi puño y letra, en el momento de realizar el acto de autenticación notarial, la cual se encuentra debidamente registrada en la Dirección Nacional de Notariado, así como mi sello blanco. San José, Costa Rica, al ser las trece horas del dieciocho de octubre de dos mil trece.





LICDA. KINDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de) Notario (a) Público (a) **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA **109350847**, CARNÉ NÚMERO **14429**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **catorce horas cincuenta y nueve minutos del veintidos de octubre del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-ULTIMA LINEA-**



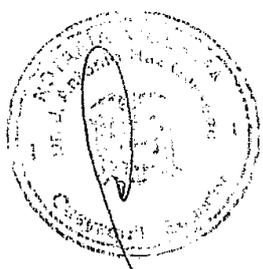
RIADO
 COSTA RICA
 DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
 OS
 ON
 I. DE
 IDO

[Handwritten Signature]
 LICDA. KINDILY VILCHEZ ARIAS
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerias del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN



28969154



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0 1 3 8 7 6

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays) Código: KAD3LRHRY7E (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindly Paola Vilchez Arias
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de)

Certificado
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A) 6. El: 23/10/2013 (On - Le)

7. Por: Bryan Alberto Mejía Araya Oficial de Autenticaciones del MREC
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 114472
 (Under number - Sous le numéro)



9. Sello: (Seal - Stamp)

10. Firma: (Signature - Signature)

Nombre del titular: PAZCORP SA
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notarios
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
 (Number of pages - Nombre de pages)

<p>Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.</p>	<p>This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.</p>	<p>Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.</p>
---	--	---

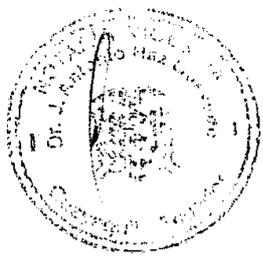
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

00113876



Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente, compuesta de 06 fojas, es igual al documento original de 18 DIC 2013

Guayaquil, _____
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

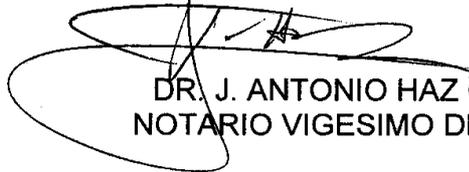


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

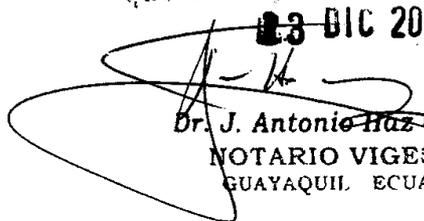
ESC. # 2013-09-15-20-P005531

DILIGENCIA NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 23 días del mes de Diciembre del dos mil trece, Yo, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO TITULAR DEL CANTON, amparado en el Numeral 7, del Artículo 18 de la Ley Notarial, a petición del Abogado Eduardo Carmigniani Valencia, Apoderado, de la Cía. PAZCORP SOCIEDAD ANONIMA, me traslade, a las oficinas de la compañía Plainsa S.A., ubicadas en el Kilometro 15 de la vía a Daule, frente al terminal de Petrocomercial, para dar cumplimiento a lo solicitado por el Ab. Carmigniani, esto es acompañar al Ab. Daniel Dziouba, para entregar al señor Garzozi, una carta cuya copia se anexa a esta diligencia. Hasta aquí la diligencia, de todo lo cual doy fe.-


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta *summa*.....
Copia, en 3.....fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Guayaquil, diciembre 20 de 2013

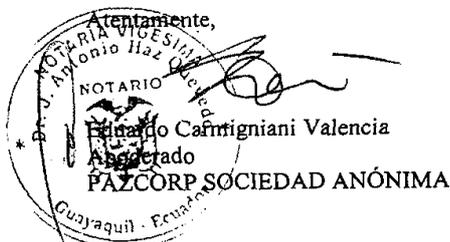
Señor doctor
Antonio Haz Quevedo
Notario XX de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de apoderado de la compañía Pazcorp Sociedad Anónima, que justifico con la copia del poder que adjunto, le solicito se sirva acompañar al abogado Daniel Dziouba, quien concurrirá a las oficinas de la compañía Plainsa S.A., ubicadas en el kilómetro 15 de la vía a Daule, frente al terminal de Petrocomercial, en Guayaquil el día 23 de diciembre de 2013, a entregar una carta dirigida a Roberto Garzozzi Bucaram, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009 respecto de los accionistas extranjeros de compañías ecuatorianas. A la mencionada carta se adjunta la siguiente documentación:

1. El formulario de "Nómina de socios o accionistas de una compañía extranjera que a su vez es socia o accionista de una compañía ecuatoriana" puesto en vigencia por la Superintendencia de Compañías para el cumplimiento de la Ley reformatoria, debidamente completado y suscrito por el apoderado de **Pazcorp S.A.** en Ecuador, Eduardo Carmigniani Valencia, según poder debidamente legalizado por apostilla, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;
2. Certificado de vigencia de **Pazcorp S.A.** extendido por el Registro Nacional de la República de Costa Rica el 23 de agosto de 2013, y debidamente legalizado por apostilla, acreditando, entre otros particulares, que ésta es una sociedad anónima debidamente constituida, organizada y existente con arreglo a las leyes de la República de Costa Rica, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;
3. Certificación emitida por el representante legal de la compañía PAZCORP S.A., respecto de la lista de sus accionistas, con indicación de su domicilio y nacionalidad, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;
4. Poder general otorgado el 18 de octubre de 2013 a favor de Eduardo Carmigniani Valencia, debidamente apostillado, poder general no ha sido revocado y tiene plena fuerza y vigor, del que se acompaña copia notarialmente autenticada.

Le agradecemos se sirva levantar el acta correspondiente de la diligencia.



Guayaquil, diciembre 20, 2013

Señor
Roberto Garzozí Bucaram
Gerente General
PLAINSA S. A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, respecto de los accionistas extranjeros de compañías ecuatorianas, adjunto a la presente sírvase encontrar la siguiente documentación:

1. El formulario de "Nómina de socios o accionistas de una compañía extranjera que a su vez es socia o accionista de una compañía ecuatoriana" puesto en vigencia por la Superintendencia de Compañías para el cumplimiento de la Ley reformativa, debidamente completado y suscrito por el apoderado de **Pazcorp S.A.** en Ecuador, Eduardo Carmigniani Valencia, según poder debidamente legalizado por apostilla, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;
2. Certificado de vigencia de **Pazcorp S.A.** extendido por el Registro Nacional de la República de Costa Rica el 23 de agosto de 2013, y debidamente legalizado por apostilla, acreditando, entre otros particulares, que ésta es una sociedad anónima debidamente constituida, organizada y existente con arreglo a las leyes de la República de Costa Rica, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;
3. Certificación emitida por el representante legal de la compañía **PAZCORP S.A.**, respecto de la lista de sus accionistas, con indicación de su domicilio y nacionalidad, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;
4. Poder general otorgado el 18 de octubre de 2013 a favor de Eduardo Carmigniani Valencia, debidamente apostillado, poder general no ha sido revocado y tiene plena fuerza y vigor, del que se acompaña copia notarialmente autenticada.



Michelle Guaca 22-12-2013
Otelo & Fabell